

Medellín, 27 de octubre de 2025

E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA
RADICADO No. I2025-00645
CORRESPONDENCIA INTERNA
FECHA: 2025-10-27 14:47:00
RADICÓ: DEISY ALEJANDRA ROJO
GRANADA



Doctor
CARLOS MAURICIO MARTINEZ FLOREZ
Gerente
ESE Hospital La María
Medellín

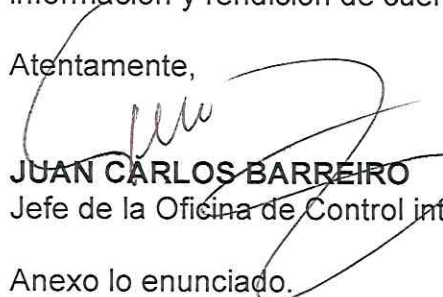
Asunto: Informe de Seguimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA).

Cordial Saludo Doctor Carlos Mauricio:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, “por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional”, y sus disposiciones reglamentarias, así como en atención a la Resolución 1519 de 2020 y demás normas que regulan el Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA), la Oficina de Control Interno presenta el Informe de Seguimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA) correspondiente a la vigencia 2024.

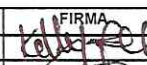
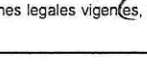
Dicho informe fue reportado ante la Procuraduría General de la Nación el pasado 29 de septiembre de 2025, conforme a los lineamientos establecidos para el seguimiento y evaluación de las entidades públicas en materia de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas.

Atentamente,


JUAN CARLOS BARREIRO
Jefe de la Oficina de Control interno

Anexo lo enunciado.

Con copia: Doctora Laura María Castaño Vergara, Líder Oficina de Comunicaciones

	NOMBRE – CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTÓ	Kelly Johana Flórez Uribe – Asesor de Apoyo Oficina de Control Interno		27-10-2025
REVISÓ	Juan Carlos Barreiro - jefe Oficina de Control Interno		27-10-2025
APROBÓ	Juan Carlos Barreiro - jefe Oficina de Control Interno		27-10-2025

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO DEL INDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (ITA)

EQUIPO OFICINA DE CONTROL INTERNO

Jefe de la oficina

JUAN CARLOS BARREIRO

Auditor

Kelly Johana Flórez Uribe

controlint@lamaria.gov.co

asesorcontrolinterno@lamaria.gov.co

E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1. GENERALIDADES.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.1. OBJETIVO	¡Error! Marcador no definido.
1.2. ALCANCE	¡Error! Marcador no definido.
1.3. METODOLOGÍA	¡Error! Marcador no definido.
1.4. MARCO NORMATIVO	5
1.5. DEFINICIONES.....	5
2. EJECUCIÓN DEL SEGUIMIENTO.....	6
2.2 SEGUIMIENTO ITA.....	6
3. RECOMENDACIONES	10
4. CONCLUSIONES	11

PRESENTACIÓN

La Oficina de Control Interno de la E.S.E. Hospital La María, en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, el Decreto 2106 de 2019 y demás normatividad vigente, realiza actividades de evaluación y seguimiento orientadas a verificar el cumplimiento de los lineamientos del Sistema Institucional de Control Interno (SICI) y sus componentes: ambiente de control, gestión del riesgo, actividades de control, información, comunicación y actividades de monitoreo, en la ejecución de los procesos institucionales.

En este contexto y en concordancia con las directrices establecidas por la Función Pública y las políticas de Transparencia, Integridad y Acceso a la Información Pública, la Oficina de Control Interno realiza el seguimiento al Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA), con el propósito de evaluar el nivel de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, la gestión de la información y la accesibilidad de los contenidos publicados en el sitio web institucional.

El presente informe consolida los resultados del seguimiento correspondiente a la vigencia del año 2024, con el fin de identificar fortalezas, oportunidades de mejora y acciones orientadas a fortalecer la gestión institucional en materia de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública.

Oficina de Control Interno.

Octubre de 2025.

1. GENERALIDADES

1.1 OBJETIVO:

Realizar el seguimiento al Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) de la E.S.E. Hospital La María, con el fin de verificar el nivel de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, accesibilidad, y calidad de la información publicada en el sitio web institucional, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

1.2 ALCANCE:

El alcance del presente informe comprende la verificación y reporte de los ítems establecidos con corte a la vigencia de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1712 de 2014 y sus cuatro anexos.

1.3 METODOLOGÍA:

1. Para el desarrollo del presente seguimiento, la Oficina de Control Interno de la E.S.E. Hospital La María aplicó una metodología de evaluación basada en los lineamientos establecidos por la Función Pública para la medición del Índice de Transparencia y Acceso a la Información *Pública* (ITA).
2. Revisión documental: Se realizó la verificación del cumplimiento de los parámetros de publicidad activa definidos en la normativa vigente, mediante el análisis de la información publicada en el sitio web institucional, con corte a la vigencia 2024.
3. Revisión de la matriz de evaluación ITA: Se revisó la matriz de evaluación del ITA, con corte a la vigencia 2024, relacionados con los criterios de transparencia, gestión de la información y accesibilidad de la información.
4. Verificación de la información: Se verificó la información publicada en el sitio web con la documentación institucional (informes, manuales, planes, políticas, entre otros), con el fin de validar su integridad, actualidad y coherencia.
5. Análisis de resultados: Se verificaron los resultados del ITA y los porcentajes de cumplimiento en la página web.

1.4 MARCO NORMATIVO

La normativa en cuanto al Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública. incluye:

- **Ley 87 de 1993:** Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado, definiendo las responsabilidades de la Oficina de Control Interno en la evaluación y seguimiento de la gestión institucional.
- **Ley 1122 de 2007:** Introduce modificaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, orientadas a mejorar la eficiencia, la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas en la prestación de los servicios de salud, responsabilidades aplicables a las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.).
- **Ley 1712 de 2014:** Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública) Tiene incidencia en SUIT, en lo que respecta al acceso a la información pública y procedimientos relacionados con consultas de información. En el Decreto 2106 de 2019 se señala la supresión en SUIT de los trámites que consistan en consultas de acceso a información pública, conforme a lo que dice esta ley.
- **Decreto 1081 de 2015:** Reglamenta parcialmente la ley 1712 de 2014 para la publicación, clasificación, conservación, acceso y reserva de la información pública.
- **Resolución 1519 de 2020:** Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la ley 1712 de 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos.
- **Política de Transparencia, Integridad y Lucha contra la Corrupción (MIPG):** Define los lineamientos estratégicos para fortalecer la confianza ciudadana mediante una gestión institucional basada en la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas.

1.5 DEFINICIONES

Información: Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.

Información pública: Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.

Información pública clasificada: Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad tal, pertenece al ámbito propio,

particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuada, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de esta ley.

Publicar o divulgar: Significa poner a disposición en una forma de acceso general a los miembros del público e incluye la impresión, emisión y las formas electrónicas de difusión.

Gestión documental: Es el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, procesamiento, manejo y organización de la documentación producida y recibida por los sujetos obligados, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Documento de archivo: Es el registro de información producida o recibida por una entidad pública o privada en razón de sus actividades o funciones.

Archivo: Es el conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, como fuentes de la historia. También se puede entender como la institución que está al servicio de la gestión administrativa, la información, la investigación y la cultura.

2. EJECUCIÓN DEL SEGUIMIENTO

2.2 SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DEL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (ITA)

A continuación se presenta la verificación del diligenciamiento de la matriz de Índice de Transparencia y Acceso a la información (ITA) en cumplimiento de la normativa de la Ley 1712 de 2014 y sus 4 anexos:

Menú nivel I	Observaciones
1. Información de la entidad. En esta sección encontrará información relevante sobre la entidad sus funciones, procesos, directorios, calendario de actividades, entes que los vigilan, hojas de vida, entre otros.	Se evidencia en la página web Misión y visión, de acuerdo con la normativa que le aplique y las definiciones internas, incluyendo norma de creación y sus modificaciones. No se evidencia una estructura orgánica – Organigrama donde se incluye de manera legible, la descripción de los cargos del hospital. No se evidencia un directorio de servidores actualizado informando los nombres, apellidos y cargos de las personas responsables de las respectivas áreas.

	Se evidencia el mapa de los procesos. No se evidencia el documento de procedimientos aplicable para la toma de decisiones conforme con sus competencias. Se evidencia Directorio Institucional incluyendo sedes y dependencias, ni información de contacto actualizada. No se evidencia el directorio de servidores públicos, empleados o contratistas. El directorio deberá estar vinculado con la información del Sistema de Información de Empleo Público-SIGEP, conforme con los lineamientos y definiciones del Departamento Administrativo de la Función Pública. Esta información deberá estar actualizada cada vez que ingrese o se desvincule un servidor público, empleado o contratista. No se evidencia directorio de entidades o listado de entidades que integran el respectivo sector, con el enlace al sitio web de cada una de éstas. No se evidencia directorio de agremiaciones o asociaciones en las que participe el Hospital. No se evidencian procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas. Se evidencia el mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público. Se evidencia el calendario de actividades y eventos desactualizado. No se evidencia Información sobre decisiones que puedan afectar al público, se debe Publicar el contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos e interpretación. Se evidencian los Entes y autoridades que vigilan el hospital donde se Indican el nombre de la entidad, dirección, teléfono, correo electrónico, enlace al sitio web del ente o autoridad, e igualmente se informa tipo de control (fiscal, social, político, regulatorio, etc.)
2. Normativa Esta sección encontrará el acceso a las normas correspondientes al sujeto obligado.	Se evidencia el normograma del Hospital desactualizado, en este documento se incluyen las leyes que le apliquen, el Decreto Único Reglamentario, Normativa aplicable: decretos, resoluciones, circulares, directivas presidenciales, actos administrativos, autos o fallos judiciales que le apliquen (siempre que sea obligación su publicación) y que no se encuentren compilados, y demás normativa. No se evidencia vínculo al Diario o Gaceta Oficial. Se evidencia habilitado el Sistema Único de Información Normativa – SUIN.

3. Contratación. En esta sección encontrará información relevante sobre plan de adquisición, información contractual, ejecución de los contratos, entre otros.	No se evidencia en este ítem el Plan anual de adquisiciones de la entidad, junto con las modificaciones realizadas. No se evidencia en estos ítems Publicación de la información contractual. Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos y privados, deben publicar la información de su gestión contractual en el SECOP, conforme lo disponen la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015. Se evidencia el manual de contratación Manual de contratación, adquisición y/o compras desactualizado. Falta publicar el actualizado.
4. Planeación, Presupuesto e Informes En esta sección encontrará información sobre asuntos presupuestales y de planeación, control interno, auditoría e Informes de la entidad.	Se evidencia el Presupuesto general de ingresos y gastos por año fiscal incluyendo sus modificaciones. Se evidencia la Ejecución presupuestal. Publicada aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales. Se evidencia el Plan de Acción publicado anualmente antes del 31 de enero de cada año. Se evidencia la publicación de algunos de los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 612 del 2018. No se evidencia el Informe de empalme Publicado del representante legal, y los ordenadores del gasto. Se evidencian los Informes de gestión, evaluación y auditoría publicados. Se evidencia el Informe de rendición de cuentas ante los organismos de Control territoriales e Informe de rendición de cuentas a la ciudadanía. No se evidencian Planes de mejoramiento publicados vigentes exigidos por los entes de control o auditoría externos o internos. Se evidencian los Informes de la Oficina de Control Interno actualizados y publicados,
5. Trámites En esta sección encontrará información de los Trámites.	Revisar este menú en la página web que se encuentra desactualizado
7. Participa En esta sección encontrarán información de mecanismos de participación.	<u>Estandarización de contenidos:</u> Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, conforme con los lineamientos específicos que expida el Departamento Administrativo de la Función Pública, así:
7.1. Participación para la identificación de problemas y	En esta sección se debe incluir entre otros aspectos, la definición o texto introductorio, la publicación de los

diagnóstico de necesidades	temas de interés sobre los cuales se adelantará el diagnóstico de necesidades e identificación de problemas con la participación de los ciudadanos y grupos de valor, las etapas, herramientas participativas, como encuestas y una caja de herramientas con los recursos que usa la Entidad. Ejemplo, la caracterización de usuarios y grupos de interés y la estrategia de participación ciudadana.
7.2. Planeación y/o presupuesto participativo	En esta sección se debe incluir, entre otros aspectos, la definición o texto introductorio, las etapas de la planeación participativa, su convocatoria, plazos, los canales virtuales para la interacción con la ciudadanía, formas de participación, caja de herramientas con documentos que puedan servir de insumos etc.
7.3. Participación y consulta ciudadana de proyectos, normas, políticas o programas	La consulta ciudadana es un mecanismo de participación que busca conocer las opiniones, sugerencias o propuestas, comentarios y aportes de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés con respecto a los proyectos, normas, políticas, programas o trámites adelantados por la entidad antes de la formulación de los mismos o la toma de decisiones. Este mecanismo, sirve para priorizar problemas, o temas en rendición de cuentas, seleccionar o evaluar programas, obras o proyectos de inversión en cualquier momento del ciclo de la gestión pública y para la mejora de trámites y disposiciones legales. De tal manera en esta sección se debe incluir todo lo que se consulte a la ciudadanía
7.4. Colaboración e innovación abierta	En esta sección se debe incluir entre otros aspectos la definición o texto introductorio, la convocatoria del proceso de colaboración e innovación abierta, insumos, espacios de interacción, la propuesta seleccionada y análisis.
7.5. Rendición de cuentas	En esta sección se debe publicar entre otros, los informes de rendición de cuenta sobre resultados, avances de la gestión y garantía de derecho de rendición de cuentas, incluyendo un informe de respuesta a las solicitudes o inquietudes presentadas por los interesados (antes, durante y después del ejercicio de la rendición). En esta sección se deben incluir los informes de rendición de cuentas relacionados con la implementación del proceso de paz, y los demás que apliquen conforme con la normativa vigente, directrices presidenciales o conforme con los lineamientos de la Política de Gobierno Digital.
7.6. Control ciudadano	En esta sección se debe publicar entre otros, el texto introductorio y la información objeto a control social. En este sentido el DAFP indica que se puede crear un enlace o hipervínculo que redirija a la sección de Transparencia y Acceso a la Información que contenga información relacionada con cada ámbito de vigilancia y como herramienta de información, bases de datos sobre veedurías y grupos de control social y espacios

		de participación para el fortalecimiento de dichos grupos.
8. Datos abiertos	En esta sección encontrará el repositorio de documentos y la sección de datos abiertos	Se evidencian los Instrumentos de gestión de la información desactualizados Incluyendo lo siguiente: registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información, tipos de datos o información clasificada o reservada
9. Información específica para Grupos de Interés	En esta sección encontrará información dirigida a niños, niñas y adolescentes; mujeres, entre otros.	No se evidencia información específica para grupos de interés, conforme con su caracterización, y como mínimo deberá tener la siguiente: - Información para niños, niñas y adolescentes. - Información para Mujeres
10. Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad	En esta sección encontrará otra información relevante de la entidad.	Se evidencia publicación de la información, documentos, reportes o datos a los que está diferente a la referida en otras secciones.
11. Información tributaria en entidades territoriales locales	Esta sección solo aplica para entidades del nivel territorial (Municipios y Distritos) en el que se encontrará información tributaria relevante.	No aplica

3. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda a la entidad fortalecer los mecanismos de gestión, actualización y publicación de la información en la página web institucional, asegurando que los contenidos del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) se encuentren completos, actualizados y accesibles al ciudadano, conforme con los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Ley 1712 de 2014.
- Se recomienda realizar una referenciación con otras entidades públicas que presenten un mayor nivel de avance en el proceso de reporte del ITA, con el fin de identificar buenas prácticas que puedan ser adoptadas y replicadas.

4. CONCLUSIONES

- Se observa que parte de la información disponible en la página web institucional se encuentra desactualizada, incompleta o sin los enlaces correspondientes, lo cual afecta la visibilidad, trazabilidad y oportunidad del acceso ciudadano a la información pública, lo cual puede afectar la gestión del Gerente.
- se determina la necesidad de implementar planes de mejoramiento orientados a fortalecer la actualización, calidad y oportunidad de los reportes del Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA), con el fin de garantizar su mejora continua y el cumplimiento de los principios de transparencia institucional.

En consecuencia, se hace necesario adoptar medidas urgentes que permitan alinear la gestión institucional con lo establecido por la normativa vigente, fortaleciendo la implementación del ITA como herramienta esencial para garantizar la gestión de la información e integridad en el actuar institucional.

Atentamente,

JUAN CARLOS BARREIRO

Jefe de control interno

Copia: Doctora Laura Maria Castaño Vergara, Líder oficina de Comunicaciones.

	NOMBRE – CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTÓ	Kelly Johana Flórez Uribe Asesora de Apoyo Oficina de Control Interno		20/10/2025
REVISÓ	Juan Carlos Barreiro Jefe Oficina de Control Interno		20/10/2025
APROBÓ	Juan Carlos Barreiro Jefe Oficina de Control Interno		20/10/2025
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			